



Gobierno Regional de Ica



Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes; siendo que este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.

Que, al respecto, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso.

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, precisa en su artículo N° 48 las causales de BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, siendo la causal prevista para los bienes que se detallan en el cuadro (A) el inciso (F) Mantenimiento o reparación onerosa, situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio.

Que, según lo establecido en el artículo N° 49.1, de la "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, describe el trámite en donde la Oficina de Control Patrimonial (OCP) identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la Oficina General de Administración (OGA) para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

Que, el INFORME N° 036-2022-GORE.ICA/SGP-MVGC fecha 27 de SETIEMBRE del 2022, el MEMORANDO N° 188-2021-GORE-ICA-GRDS, y el Informe Técnico 010-2022 con su apéndice (A) Ficha de descripción de los bienes muebles patrimoniales, el mismo que está documentado las acciones de verificación e inspección de bienes, los cuales fueron entregados con acta de fecha 01 de abril del 2022, a favor de la **Institución Educativa N° 46 Semillitas de Jesús, ubicada en el distrito de Santiago – Ica**; Se recomienda dar de Baja a dos (02) Bienes Patrimoniales y en el mismo acto donar los mismos por estar en su uso y dado el tiempo que fue entregado, la misma que se detalla las características de los bienes en el cuadro (A) y su respectivo resumen insertado en la presente Resolución.



CUADRO (A)

N° ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO			CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA (S./)	VALOR EN LIBROS (S./ NETO)	CAUSAL DE BAJA
			COLOR	SERIE / DIMENSIONES	ESTADO DE CONSERVACION					
1	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/8 UIT)	816429510001	CELESTE - VERDE	S/M	R	1503.020702	96.55	95.55	1.00	E
2	JUEGO RECREATIVO (MAYOR A 1/8 UIT)	816429510003	CELESTE - NARANJA	S/M	R	1503.020702	96.56	95.56	1.00	E
TOTAL							193.11	191.11	1.00	



Gobierno Regional de Ica



RESUMEN

CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN (S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/.)	VALOR (S/.) NETO
1503.020702	193.11	191.11	2.00
TOTAL	193.11	191.11	2.00

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, sobre BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES establecido en el en el Título VII, artículos del N° 47 al N° 51 y el Sub Capítulo II Actos de Disposición artículos N° 60 y 61 de las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N° 013-2019-GORE-ICA, así, como las facultades otorgadas al subgerente de patrimonio con la Resolución N° 009-2019-GORE.ICA /GR, y así; en lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional, N° 0071-2020-GORE-ICNGR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, la Baja de los Bienes el cual se detalla la cantidad de DOS (02) unidades en el cuadro (A), por la causal señalada en el inciso (F) Mantenimiento o reparación onerosa, cuya descripción y valorización que forma parte de la presente resolución, y a su vez proceder con la donación del bien por estar en su uso y dado el tiempo que fue entregado a favor de la **Institución Educativa N° 46 Semillitas de Jesús, ubicada en el distrito de Santiago – Ica**; Siendo esta, el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, y Control Patrimonial, se ejecuten la cancelación de la anotación el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el cuadro de resumen, de la presente resolución.

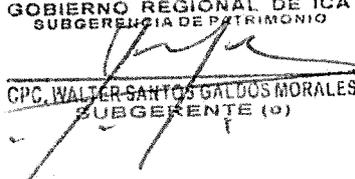
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Subgerencia de Patrimonio y la Subgerencia de Abastecimiento, y la Gerencia Regional de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la Resolución, remitan copia de la misma a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas. Así como realice el registró en el aplicativo modulo muebles del SINABIP, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución N° 084- 2018/SBN, que modifico la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Abastecimiento, la Subgerencia de Patrimonio de la sede central del Gobierno Regional de Ica y a la Institución Educativa N° 46 Semillitas de Jesús, ubicada en el distrito de Santiago – Ica.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO


CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
SUBGERENTE (O)